

EL TAJO.

34

PRECIOS DE SUSCRICION.**EN ESTA CAPITAL:**

Por un mes..... 4 rs.
Por un trimestre.. 10
Por un año..... 35

FUERA DE ELLA:

Por un mes..... 5 rs.
Por un trimestre.. 12
Por un año..... 44

ANUNCIOS GRATIS PARA LOS SUSCRITORES.**PUNTOS DE SUSCRICION.**

EN TOLEDO: Librería de Fando, Comercio, 31, y en la de los señores Hernandez, Cuatro Calles.
EN MADRID: En la de Hernando, Arenal, 11.
EN TALAVERA: En la de Castro, Las reclamaciones se dirigirán al Administrador D. Severiano Lopez Fando.

REGALO DE UNA OBRA INTERESANTE.

CRÓNICA SEMANAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

FUNDADOR: DON ANTONIO MARTIN GAMERO.**AÑO II.****Jueves 21 de Marzo de 1867.****NUM. II.****ADVERTENCIA.**

Rogamos á nuestros constantes favorecedores nos dispensen si este número sale á la luz pública con algun retraso y fuera del día corriente, porque esto ha dependido, no de nuestra voluntad, sino de las muchas ocupaciones del Gobierno de provincia, donde no pudo despacharse hasta ayer la autorización que solicitamos oportunamente para habilitar el periódico, con arreglo á la nueva ley de imprenta.

CALENDARIO HISTÓRICO, AGRÍCOLA Y ADMINISTRATIVO.**SANTORAL Y EFEMÉRIDES.**

Día 17. Domingo II de Cuaresma. *S. Patricio, ob.*—Batalla de los Alporchones en los campos de Lorca, ganada á los moros en 1447.
Día 18. Lunes. *S. Gabriel Arcángel.*—Es nombrado el rey de Castilla D. Alfonso el Sábio emperador y rey de romanos en 1255.
Día 19. Martes. *S. José, esposo de Ntra. Sra.*—Abdicación de Carlos IV, rey de España, en su hijo Fernando VII el año 1808.
Día 20. Miércoles. *S. Niceto, ob., y Sta. Eufemia, vg. y mr.*—Muerte del gran Newton en 1727.
Día 21. Jueves. *S. Benito, ob. y fr., patrón de Monreal.*—Un horrible terremoto, superior á los que se han experimentado recientemente, destruye á Torrevieja, Alcira, Benijuzar, Jacarilla, Almoradiel y otros pueblos de Valencia, Murcia y Alicante en 1829.
Día 22. Viernes. *S. Deogracias, ob.*—Canonización de S. Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús, en 1622.
Día 23. Sábado. *S. Victoriano y comps. mrs., S. Fidel y el beato José Oriol.*—Muerte del rey D. Pedro en Montiel, á manos de su hermano D. Enrique, el año 1369.

SERVICIOS MUNICIPALES.

Por hoy únicamente tenemos que advertir el que ha de remitirse por los ayuntamientos al gobierno de la provincia, antes de espirar el presente mes, la relación de las plantaciones de árboles y siembras de semillas verificadas en los montes de los pueblos, cuando los tuvieren por no haberseles vendido con su caudal de propios ó por hallarse exceptuados de la venta, según lo dispuesto en el art. 3.º de la Real orden de 20 de Noviembre de 1841.—También en este día deberán fijarse al público los anuncios ó edictos para las subastas de los derechos de consumos y arbitrios que habrán de verificarse el segundo domingo de Abril.

BASES DEL CRÉDITO AGRÍCOLA. (*)

El capital de circulación de los Bancos agrícolas se compondrá de otras dos especies de depósitos y del descuento de los efectos de cartera.

Los depósitos de la primera de estas dos clases, hechos por un tiempo determinado, recibirán un interés de 4 á 5 por 100, que será más subido cuanto más largo sea el término de su imposición, y se recibirán ó bien en cuenta corriente, ó bien en cambio del papel de crédito perteneciente á la cartera del Banco: en todos los casos tendrán estos depósitos, como los de la primera categoría, de que hablamos en nuestro artículo anterior, el privilegio de obtener los que los hagan créditos al descubierto y sin ninguna otra garantía, hasta la cantidad que importe el depósito, siempre que el consejo de administración ó el de vigilancia del Banco juzgare oportuno el concederlos.

Los otros depósitos se harán en cuenta corriente, y se compondrán de todos los capitales movilizados en el territorio que abarque el Banco; por los cambios recibirán un interés módico, y tendrán por fin principal hacer del Banco el cajero general del mismo territorio, lo cual le proporcionará, como anteriormente lo hemos dicho, noticias muy exactas acerca de su clientela. Dicho se está, que las tres especies de depósitos que dejamos indicadas, podrán hacerse, ya aislada, ya simultáneamente, por una misma persona. El descuento de los efectos de cartera proporcionará la segunda parte de la circulación; pero aquí entramos en el llamamien-

(*) Véanse los números 3, 4, 5, 6, 8 y 10.

to á los capitales exteriores, y á este llamamiento, lo decimos con toda ingenuidad,—por más que el hacerlo nos cause honda pena,—no vemos aun en nuestra patria establecimientos que puedan responder, careciendo el Banco de España de sucursales en las provincias, que pudieran verificarlo con ventaja para si y para los Bancos agrícolas. Sin embargo abrigamos la esperanza de que, tiempo andando, se establecerán en las capitales de provincia Bancos particulares, y Cajas de descuento, que podrán prestar grandes servicios, descontando, no solo el papel de la plaza, sino también el de negociación pagadero en las campiñas. No daría precisamente lugar este papel á una negociación, pero serviría de garantía á verdaderas concesiones de crédito, y se remitiría para su ingreso en caja al Banco que le habria provisto, y que podria poner otro en circulación en su reemplazo.

Estos diversos modos de circulación, á saber, los depósitos y los descuentos, se emplearían, más ó menos, y combinados segun las circunstancias; un Banco muy distante de todo establecimiento de descuento deberá hacer su circulación por los depósitos y abrir cuentas corrientes de crédito, en lugar de descontar papel que quedaria inmovilizado en su cartera: por el contrario, un Banco que tenga numerosas y fáciles salidas por medio del descuento, deberá favorecer la creación de papel moneda ó de banco, que solo proporciona garantías móviles.

Ya que hemos explicado el juego y los movimientos de los Bancos, veamos ahora á qué precio ó tanto por ciento pueden proveer al crédito.

Por un lado, la constitución mútua de los Bancos agrícolas no puede sustraerlos á la condición de obtener ganancias; estas vendrán, es verdad, con deducción del tanto por ciento de los créditos respecto de aquellos que fueren á la vez clientes y accionistas; pero es preciso que existan y que sean iguales á las que puede obtener todo Banco manejado con prudencia y discreción, aunque solo esté colocado en condiciones medianas, es decir, de 7 á 8 por 100 del capital de operaciones. Un hombre puede sacrificarse á una idea, un capital no puede hacerlo, y suponer un capital desinteresado, es introducir en la operación á que se destina un germen de destrucción. Por otro lado, hemos dicho que, segun la opinion general, las ganancias realizadas por la agricultura son insuficientes para pagar los intereses de ordinario subidos de las operaciones de banca, y ya hemos citado las palabras del célebre economista Turgot que hacen comprender los inmensos beneficios de lo bajo del precio del crédito; pero esto no quiere decir que en el estado actual de las cosas sea imposible hacer nada, porque hay sin disputa operaciones agrícolas que producen tanto como las industriales y comerciales. Si el capital que representa la tierra exclusivamente, reedita apenas más de un 3 á 4 por 100, no sucede lo propio con el capital de explotación, que puede producir 10, 15 y hasta 20 por 100 de ganancia neta anual; la cria de ganados, y su ceba cuando se manejan con inteligencia y sin miseria, producen todavia bastante más, y los fondos tomados para poder esperar á mejores precios á vender las cosechas, pueden producir tambien ganancias muy considerables; siendo la mejor prueba que puede presentarse de las ganancias que deja la agricultura, la de que hay colonos que han principiado poco menos que con nada, y que mueren ó se retiran con caudales considerables hechos únicamente por ella. Si hay tantos que vejeitan, es porque no saben. Y no porque los demasiadamente prudentes ó meticulosos permanezcan en el camino trillado de la rutina, mientras que los imprudentes ó arriesgados se arruinan por querer caminar por

vias desconocidas, ó lo que es igual, porque los unos no hagan nada, y los otros demasiado y á la ventura, debe inferirse racionalmente que no hay nada que hacer.

Sentados estos antecedentes, examinemos los tres elementos que, como ya hemos dicho, constituyen el precio del crédito: son estos el de los capitales; comprendiendo en él la remuneración del intermedio, el premio de riesgo, y los gastos generales ó de administración. Tomemos por base el precio de 8 por 100 que queremos conceder al capital de operaciones, que para fijar mejor las ideas, supondremos ser de 200.000 escudos y serán sus intereses 16.000 escudos. Supongamos una circulación igual al cuádruplo del capital, ó sean 800.000 escudos; compuesta de 400.000 escudos de papel de descuento á 5 $\frac{1}{2}$ por 100, ó sean 22.000 escudos;—300.000 escudos de depósitos fijos á 4 $\frac{1}{2}$ por 100, por término medio, ó sean 13.500 escudos; 100.000 escudos de depósitos móviles á 2 por 100, ó sean 2.000 escudos, y tendremos un total de 53.500 escudos. El premio de riesgo no puede valuarse más que en 1 por 100, ó sean 2.000 escudos, y finalmente los gastos generales ó de administración, que comprenderán un sueldo de 2.000 escudos para el director, podrán estimarse en 8.000 escudos. Se sacará además de las ganancias un 25 por 100, del cual 15 por 100 será para el director, y el 10 por 100 restante para el consejo de administración ó de vigilancia, ó sean 2.000 escudos; en todo 65.500 escudos; lo que tratándose de un capital de 1.000.000 de escudos; representa un 6,55 por 100.

Hemos hecho, como desde luego se advertirá, un cálculo algo exagerado respecto á los gastos; y puede desde luego considerarse el 6,55 por 100 como el límite más subido de lo que tendrían que soportar los préstamos hechos habitualmente en las campiñas. En cuanto á los gastos accesorios, como que la mayor parte de las concesiones de crédito estarian garantizadas por acciones del mismo banco, por depósitos ó por vales de terceros ó fiadores abonados de los que los solicitarán; no admitiéndose garantías que exigiesen gastos, mientras esto fuese posible, solo tendrían que soportarlos las operaciones á largo plazo, y que hubieren de producir, en toda probabilidad, ganancias considerables.

Imposible es negar que, en las condiciones que acabamos de exponer, puedan funcionar los Bancos agrícolas y que lo harían ventajosamente. Serian al propio tiempo el centro de todo lo que de cerca ó de lejos dice relación con la agricultura, y también podrian recoger algunas suscripciones módicas, para formar en el lugar en donde se establecieran bibliotecas agrícolas en pequeño, que se alimentarían por medio de abonos.

Abririan crédito á los industriales del país ó forasteros para establecer depósitos de venta ó de alquiler de máquinas é instrumentos perfeccionados de agricultura. Harian, por lo demás, todo aquello que les pareciere conveniente en punto á operaciones de crédito, no solo respecto á la agricultura sino en todo lo demás; es decir, que en caso necesario, abrirían créditos al comercio y á la industria y descontarian su papel; pero por ningun motivo, ni bajo ningun pretexto habian de ejercer por sí ó indirectamente, ni el comercio, ni la industria, ni la agricultura.

Hemos supuesto que los habitantes influyentes del país ó comarca darian el impulso y el ejemplo con el objeto de constituir los bancos en las campiñas; y para terminar nuestro estudio nos falta hacer ver cómo, en nuestro humilde sentir, podrá reunirse, convertir á los que lo necesiten, y servirse de su buena voluntad para llevar la obra á término feliz. Esto será materia de nuestro último artículo.

JUAN ANTONIO GALLARDO.

Y sigue la Administracion local. (*)

REMITIDO.

Deciamos en nuestro articulo anterior, que los Ayuntamientos deberian componerse de pocos individuos, exponiendo algunas de las razones en que nos fundabamos para creerlo asi, y en tal concepto, continuamos hoy diciendo tambien que las Juntas periciales de Beneficencia, Instruccion primaria y otras que completan el cuadro de la Administracion local, deben componerse asimismo de un reducido numero de vocales, y ser nombradas por el Ayuntamiento sin ninguna intervencion de otra autoridad; porque nadie como él tiene interés en que sean capaces y á propósito los que habrán de ejercer la mision de ser sus asociados y auxiliares.

Tambien creemos, que para dar más ensanche á la autoridad administrativo-judicial del municipio, y por otros motivos de conveniencia, deberia establecerse un Jurado, compuesto de cuatro individuos sacados por suerte de entre los que figurasen en las listas de electores para Concejales; á cuyo Jurado, presidido por el Alcalde, habria de corresponder juzgar los delitos que se ejecuten contra la propiedad rural, hasta cierto grado, ó las faltas que en tal concepto y por los expendedores de articulos de consumo se cometan. Las facultades judiciales de tales Jurados deberian ser las que hoy están conferidas á los Alcaldes en tales casos, y aun creemos que algo más extensas, si hubieran de ser conformes á la importancia que creemos deberia tener esta institucion.

El cargo de Jurado deberia durar un mes, y á su fallo deberian someterse los reos de delitos ó faltas del género susodicho, en un procedimiento verbal, en todos sus trámites, excepto cuando habiendo de imponer al culpable una penalidad de cierto grado, ó cuando, aun siendo en otro mayor, fuera necesario en el primer caso escribir una sentencia motivada, con cuyo testimonio pudiera el acusado apelar del fallo á los Tribunales superiores en la forma ordinaria, y en el segundo, declararse el Jurado incompetente y mandar lo actuado al Juez de primera instancia para la prosecucion del proceso.

En los juicios ante el Jurado deberia el acusado presentarse acompañado de una persona de su confianza, letrada ó no, que ejerceria el cargo de su defensor, y el de Fiscal deberia ser ejercido por el Sindico.

Los procedimientos expresados deberian ser gratuitos, y solo podria exigirse costas, al penado en el caso de que entablara recurso de apelacion.

(*) Este articulo, continuacion de la serie que ha emprendido el autor sobre el asunto, que le da nombre, contiene algunas teorías administrativas con que no está conforme la direccion del periódico; pero como el mismo no sostiene ningun sistema exclusivo en materias que razonablemente se prestan á la discusion científica, nos contentamos con advertirlo á nuestros lectores; dejando la gloria como la responsabilidad de sus doctrinas al que las emite.

Las facultades de estos Jurados deberian establecerse con relacion á la necesidad de que acaben ciertos males que hoy afectan al ejercicio del cargo de Alcalde, y al sufrimiento de penas impuestas por causas leves, pues fácilmente se comprenderá que el modo que proponemos, además de ser ménos ocasionado á proceder arbitraríos, al soborno y la parcialidad, por parte de los que en tal concepto ejercen funciones judiciales, evitaria las alevosas y ruines venganzas á que los resultados del tal ejercicio dan lugar. Y en cuanto á lo que deciamos de la penalidad, deberia establecerse de modo que no hubiera necesidad de que los reos por causas leves salieran de sus pueblos y se pusieran en contacto con los que lo fueran por delitos mayores; evitando así el contagio y la relajacion de los lazos de familia á que dan márgen la compañía de los hombres perdidos y la separacion de la familia y del hogar propios.

Justo es, además, que un cargo como el de Alcalde (obligatorio y gratuito) no comprometa al que le ejerce hasta el punto de que haya de ser el blanco de las injustas censuras, de los apasionados juicios y de los atropellos violentos á que se presta la ejecución personal de ciertos actos, ante las diversas miras é intereses de los que, necesitándole débil ó severo, le acusan y combaten cuando le ven justificado é imparcial.

Que sea, pues, colectiva y no unitaria la autoridad que juzga, y no habrá peligro de resultados perniciosos como efecto de lo juzgado.

Puestas de manifiesto las ventajas de nuestro sistema, comprendemos que se nos opondrán como inconvenientes, entre otros que sugerirá el diverso modo de ver de cada cual, los de la falta de ilustracion en unos casos y el del peligro de que haya de ser en otros juzgado el agresor por el agraviado, supuesto que los autores de daños contra la propiedad lo habrán de ser por el propietario; pero si se tienen en cuenta lo que pasa con el tribunal de las aguas de Valencia y la mancomunidad de intereses que existe entre el que utiliza el trabajo y el que le ejecuta, queda desvanecido ese temor. Además, tampoco se deja sin garantías el derecho del acusado, para que sea temible en ningun caso la parcialidad del Juez; y aun estamos seguros de que la emulacion en el cumplimiento del deber habria de producir, respecto de los fallos del Jurado, prodigiosos efectos de justificacion y moralidad.

Creemos tambien que los Alcaldes deberian llevar un diario de actos oficiales, en el cual, aparte de cuanto conviniera saber de los suyos propios, deberia consignarse cuanto se hiciera por el Ayuntamiento, las Juntas auxiliares y el Jurado, con las observaciones y notas explicatorias que fuere menester.

Estos libros deberian quedar archivados en las Secretarías de los Ayuntamientos para que pudieran servir de registro y consulta en muchos casos y en otros de emulacion, y para perpetuo recuerdo de lo que por

todos y por cada uno de los vecinos del pueblo se hubiere hecho en cada año y en bien ó en mal del Municipio. Esquivias 11 de Marzo de 1867.

MANUEL VICTOR GARCIA.

EL GUANO

Y SUS USOS EN LA AGRICULTURA.

El Guano del Perú, universalmente conocido como el más poderoso y rico de todos los abonos, es formado por las deposiciones de innumerables aves marítimas, acumuladas desde hace siglos en las islas Chinchas, situadas á unas 12 millas de las costas del Perú.

La gran superioridad del guano del Perú sobre todos los otros guanos de diversas procedencias, se debe á la particularidad excepcional de no llover jamás en esos puntos, circunstancia que ha permitido la perfecta conservacion de toda la riqueza de sus elementos fertilizantes y en particular del ázoe y amoniaco, que contiene en cantidades considerables. Como es fácil comprender, en los países donde no existe este fenómeno, las lluvias periódicas han deteriorado las capas de guano á medida que se han depositado sucesivamente sobre las rocas, de donde se esporta hoy, perdiendo por consecuencia natural las sustancias amoniacaes y fosfatos solubles que son arrastrados por las aguas, no quedando más que el fosfato de cal ordinario. Como prueba citaremos que los guanos de distintas procedencias solo contienen de 2 á 2 1/2, por 100 de ázoe, en lugar de 12, 14 y algunas veces 17 por 100 que tiene el guano del Perú.

El guano del Perú no es solamente el más concentrado de todos los abonos, sino tambien aquel cuya composicion se adapta mejor á la agricultura, pues contiene una gran parte de ácido fosfórico y gran abundancia de ázoe, elemento el más importante de todo abono. Hé aquí la composicion del guano del Perú, segun el análisis del célebre Bousingault, miembro del instituto. (Payen, Revue de deux mondes, 1862.)

Table with 2 columns: Component and Percentage. Includes Azoe, Fosfatos, Sulfato de potasa y sosa, Oxalato de cal, Humus, and Humedad.

Estando siempre el valor de los abonos en proporcion con la cantidad de ázoe y ácido fosfórico que contienen, venimos á la conclusion de que una tonelada de guano del Perú es equivalente en valor á:

- 21 1/2 toneladas estiércol de caballo.
28 1/2 " " vaca.
22 1/2 " " cerdo.
14 1/2 " " excremento humano.

Una prevencion bastante generalizada tiende á propagar la opinion de que las propiedades fertilizantes del guano pierden su fuerza en un solo año; y numerosos

FOLLETIN.

LAS DOS NOCHES.

NOVELA

POR D. TORCUATO TARRAGO,

DEDICADA

A D. ANTONIO MARTIN GAMERO

(Conclusion.)

—¿Vais á abrir la iglesia? le preguntó éste.

—Sí, señor; el vicario no tardará en venir, pues además de los oficios hay entierro. Ya veis cómo doblan.

—En efecto, la brisa, de la mañana arrastraba las dolientes notas de las campanas, que volteaban pausadamente.

—¿Quién ha muerto?

—Una pobre religiosa.

Bernardo se tranquilizó; esperó que el sacristan abriese las puertas, notando que estas se hallaban intactas en prueba de que su amigo no las habia violentado, y penetró en la iglesia por si descubria algun trastorno entre las monjas ó advertia alguna otra entrada que le indicase el paso de su amigo.

Pero un espectáculo imponente y triste se presentó á su vista. La iglesia estaba oscura; apenas entraba la luz del dia por sus ogivales ventanas, y solo el palido resplandor de algunos blandones heria lúgubremente las santas paredes y los tenebrosos nichos. Un estremecimiento horrible circuló por el cuerpo de Bernardo: avanzó hácia aquel espectáculo,

pero cuando creia reconocer la figura que yacia en el atahud, tropezó con un objeto. Era el cuerpo de un hombre.

Dió un ahogado grito: acababa de conocer á su amigo Odon. Poco despues lo sostenia en sus brazos.

—¿Dónde estoy! murmuró éste saliendo al parecer de un profundo sueño, sin pensar que repetia la frase sacramental de todos los que se desmayan en las novelas.

—A mi lado, amigo mio, contestó Bernardo. Por un esfuerzo violento, Odon de Cifuentes se puso de pié y quedó contemplando con profunda atencion aquel cadáver que tenia en frente.

—¿Ella!... ¡ella ahí! exclamó retrocediendo. ¡Luego es cierto, Dios mio!

Y con el cabello erizado se llevó á Bernardo hácia el fondo de la iglesia.

—Pobre amigo, tú estás loco, dijo Riaza admirado de cuanto veia.

—¡Oh! ¿no la ves? ¡es mi esposa!

Y Odon cayó de rodillas derramando lágrimas; tal vez las primeras que habia vertido en su vida. Bernardo, que no entendia una palabra, se acercó al sacristan.

—¿Cómo se llama esa religiosa muerta? le preguntó.

—La señorita Hipólita Severina de Alconchel, caballero.

—¿Cuándo murió? preguntó de nuevo Riaza temblando y conmovido.

—Ayer tarde. Ha tenido el fin de una santa. ¡Era tan hermosa!

—Muy hermosa. Teneis razon.

—¿Luego la conociais?

—La vi en el siglo. ¡Oh! Dios es grande, continuó Bernardo cayendo de rodillas al lado de su amigo y acompañándole en sus lágrimas.

Odon y Bernardo asistieron á los funerales de Hipólita: cuando la losa de la tumba hubo cubierto aquellos despojos admirables, los dos amigos salieron de la iglesia y fueron á sentarse al pié de la misma cruz donde Bernardo habia pasado la noche.

Entonces Odon refirió el horrible sueño de que habia sido victima, pues no se atrevia á darle el carácter de realidad.

—Hay en eso algo de sobrehumano, amigo mio, dijo Riaza luego que oyó el lúgubre relato de Odon.

—Es un aviso del cielo; estoy castigado y...

—¿Y qué? preguntó Bernardo brillando en su frente un resplandor lleno de esperanza.

—Que voy á llorar mis extravíos en un monasterio; lejos del mundo, lejos de los placeres; lejos de las borrascas de la vida.

—Vamos, pues; murmuró Bernardo abrazándolo: yo tambien quiero hacer penitencia... búsqumos el puerto despues de la tempestad, y cuando nuestras almas purificadas salgan de nuestros cuerpos, haremos que una misma sepultura cubra nuestros despojos.

Aquella misma noche penetraron en uno de esos asilos de paz y descanso que el hombre ha borrado despues de la tierra.

Al mes Odon era el verdadero esposo de Hipólita de Alconchel... ¡habia muerto! Bernardo oró largos años sobre su tumba, envuelto en su largo sayo de religioso.

experimentos hechos en Inglaterra, prueban, por el contrario, de una manera positiva, que entre dos hectáreas de tierra abonadas al mismo tiempo, la una con 507 kilogramos de guano del Perú y la otra con 380,87 kilogramos de estiércol común, la abonada con guano producirá una cosecha muy superior á la otra, no solo el primer año sino también el segundo, sin renovar el abono. En efecto, si se examina la composición química del guano del Perú, se ve que ocupa un puesto intermedio entre los abonos; los enteramente solubles que producen un efecto inmediato y aquellos que como los huesos, se descomponen lentamente en la tierra y ceden paulatinamente sus principios fertilizadores.

El guano posee las ventajas de unos y otros. El análisis demuestra que, aproximadamente la mitad de sus elementos útiles son solubles en el agua, y por consiguiente propios para la alimentación inmediata de la planta, la otra mitad por el contrario permanece largo tiempo en la tierra, y solo desprende sus propiedades vivificantes por una descomposición lenta. De aquí resulta, que no hay género de cultivo, en que este abono deje de recompensar generosamente el trabajo del hombre, y sus admirables virtudes se dan á conocer tanto en las plantas cereales, como en las de prado y las filamentosas; tanto en los árboles selváticos, como en los frutales; tanto en los nopales de Canaria, como en los plantíos de caña de azúcar del Perú. En los climas ardientes situados entre trópicos, el guano ha dado un gran aumento á las cosechas de algodón, tabaco y café.

Con respecto al trigo, cebada, maíz y demás plantas cereales, la superioridad del guano sobre los otros abonos es una verdad que afirman de comun acuerdo la ciencia y la práctica.

En ninguna parte del mundo se han hecho estudios más serios, ni experiencias más luminosas sobre el guano del Perú, que en los Estados Unidos de América, país eminentemente agricultor, y en que se aplican al cultivo todos los descubrimientos científicos hechos en los últimos tiempos. La atención de los grandes hacendados y de los labradores se fija allí más particularmente en los granos destinados al alimento del hombre, y es cosa muy sabida que el trigo y la harina procedentes de aquellos puertos abundan superabundantemente todos los mercados de Europa, de las Antillas, del Brasil y de otros puntos de la América meridional. Siendo allí tan amplia y ventajosa la exportación de estos productos, no es de extrañar que aquellos inteligentes agricultores se aplicasen con el mayor esmero al estudio del guano, desde que tuvieron la noticia de lo que era. Uno de los primeros experimentos fué el que se hizo en el Estado de Virginia, donde el terreno es pobre y arenoso, y casi absolutamente improductivo de plantas bajas, en la parte elevada del territorio, generalmente cubierta de bosque. A los pocos años de haberse introducido el guano, se realizó una completa transformación. Las tierras altas, que solo daban escasas cosechas, tres ó cuatro años después de la rotura, se cubrieron de robustas y espesas sementeras, en términos de haber tenido el valor de las haciendas un aumento de 3 y 400 por 100.

CORRESPONDENCIA DE LOS PARTIDOS.

De Talavera nos escriben con fecha 14 del actual: «El terrible temporal de lluvias que estamos sufriendo es causa de daños incalculables, no sólo por su tenacidad y violencia, sino por la mala disposición en que encuentra los terrenos. Ciegos los cauces, como ya en otras ocasiones hemos manifestado, por las arenas procedentes de alturas en mala hora y con general perjuicio roturadas, rompen las aguas por las partes bajas, é inundando las tierras más férciles, dejan sobre un lecho de fecunda arena pantanos extensísimos que, fermentando luego en el verano, son causa de muchos males que hasta ahora, por ventura, no han tomado ningún año el carácter é importancia que pudieran.»

»Otra fuera en este país la suerte de su industria agrícola si lo que se ha malgastado en labrar, con detrimento de la ganadería, ciertos eriazos, se hubiera empleado en mejorar nuestro defectuoso sistema de cultivo, abonando las tierras, encauzando subdivididos los arroyos, haciendo plantíos y combatiendo añejas y dañosísimas preocupaciones.

»Nuestro hermoso y envidiable río, tan sólo aprovechado en alguna parada de molinos ó para abrevadero, lejos de ser todo lo útil que debiera, está causando sin nuestros indecibles. Antiguamente, además de vigilarse con esmero el que las compuertas de las presas estuvieran levantadas para que encontrasen salida las arenas, se araban con el mismo fin en el verano los islotes que en el álveo aparecían: ahora de año en año, de día en día se les ve formarse, crecer, pobrarse de arboledas que se cuidan, y el raudal en su fiero empuje reprimido se extiende en cambio libre por las desamparadas márgenes, llevando el espanto y la miseria á cuanto alcanza.

»La desgraciada jóven cuya desaparición de la casa paterna el 16 de Enero de este año fué noticiada por El Tajo en el número correspondiente al 27 del mismo, se arrojó como se sospechaba al río, en el que ha permanecido su cadáver sumergido hasta que la memorable avenida del sábado último, le sacó á la superficie, logrando unos molineros con no poco trabajo recogerle; y aunque tan pronto como recibió el aire atmosférico empezó á descomponerse, pudo identificarse la persona por alguna seña particular y los dijes y restos de las ropas que llevaba.

»La candidatura para Diputados á Cortes inscrita en el último número de El Tajo, ha sido votada por los 503 electores que han tomado parte, de los 1.006 de que consta esta sección.»

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Aguas.

Excmo. Sr.: El intento de aprovechar en beneficio de la agricultura y de la industria las abundantes aguas que nuestros ríos conducen infructuosamente á los mares, y el deber de metodizar las concesiones que hubieran de hacerse á particulares, otorgadas por lo común sin el conocimiento siquiera aproximado del caudal de agua disponible, fueron los móviles para dictar la Real orden de 12 de Junio de 1861. Por ella se crearon dos Comisiones facultativas encargadas de estudiar las cuencas del Guadalquivir y del Ebro, por no consentir otras urgentes ocupaciones al personal del cuerpo de Ingenieros de Caminos dar mayor ensanche á este pensamiento. Tres años después, y á consecuencia del afán que se advertía en solicitar aprovechamientos de aguas por parte del interés individual, hubo precisión de ampliar el estudio intentado: y entonces se expidió la Real orden de 6 de Enero de 1864, encomendando á la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos la formación de un programa que sirviera de pauta y regularizara los trabajos. Al propio tiempo se crearon nuevas Comisiones destinadas á las cuencas del Tago, del Duero y del Guadiana. Posteriormente la Real orden de 29 de Julio de 1865, deseando dar nuevo y vigoroso impulso á los estudios hidrologicos del territorio de la Península, creó 10 divisiones denominadas de Santander, Orense, Valladolid, Toledo, Ciudad Real, Córdoba, Sevilla, Málaga, Valencia y Zaragoza, cada una con el personal necesario: servicio que se organizó al momento por la instrucción de 6 de Agosto del propio año. Tales medidas, si bien todas ellas encaminadas á un fin laudable y provechoso, no han dado hasta ahora sin embargo el resultado apetecido. Y como importe no malograr los fondos de que se puede disponer y hacer cuantas economías sean compatibles con el buen régimen y atenciones de las Obras públicas, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Juan de Rivera, Director de las obras del Canal de Isabel II, acompañado del Ingeniero Jefe de primera clase Don Rafael Lopez, gire una visita á las Comisiones creadas por la citada Real orden de 29 de Julio de 1865; examine los trabajos hechos hasta el día; averigüe las causas del poco resultado obtenido; proponga las bases á que han de subordinarse los estudios que se ejecuten en lo sucesivo; así como también la nueva organización que podrá darse á este servicio, y designe por último cuáles Comisiones se deben conservar y cuáles pueden suprimirse desde luego. Al girar la indicada visita reconocerá el Inspector los riegos de alguna importancia establecidos en las comarcas que recorra, formulando en memoria separada los varios sistemas de aprovechamiento y reparto de las aguas, así como sus diferentes precios, según los cultivos á que se apliquen, proponiendo sobre cada particular las mejoras que la ciencia y los adelantos modernos aconsejen en materia tan importante.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1867.—Orovio.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 2.º

Recientes y deplorables hechos en desdoro de la Administración subalterna del ramo de Beneficencia, y lo que es más sensible, en perjuicio de los sagrados intereses de los establecimientos, han venido á demostrar la necesidad imperiosa de que se adopten algunas medidas urgentes y eficaces para poner á cubierto de toda eventualidad el caudal destinado al socorro de los pobres acogidos. Una confianza irreflexiva por parte de las Juntas; la seguridad de no ser inspeccionados con rigurosa exactitud por la de los que administran los establecimientos, y el descuido frecuente

en muchos casos de no cumplir con la formalidad debida las prescripciones reglamentarias tocante á la custodia de fondos, responsabilidad de los claveros, celebracion periódica de arcos en los plazos y con los requisitos señalados, y por último, una marcada dejadez en llenar en esta parte importante del servicio todas las precauciones que con previsora atención se hallan establecidas, son la causa de que se hayan cometido graves faltas con detrimento de los recursos destinados á tan piadoso objeto. Para precaver su repetición, manteniendo siempre despierta la vigilancia, así de los que inspeccionan la custodia de fondos como de los que los administran, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

- 1.º Que dando V. S. la preferente atención que requiere este interesante ramo por la caritativa misión que realiza, recuerde á esa Junta provincial el exacto cumplimiento de las obligaciones que le encomienda el art. 42 del reglamento de 14 de Mayo de 1852, de cuya observancia y exacta ejecución por parte de sus subordinados depende la buena ó mala administración de los establecimientos.
- 2.º Que igualmente encarezca á la misma corporación la conveniencia de que designe vocales de su seno que se encarguen de la visita especial de cada uno de aquellos, caso de que no se hubiere verificado dicho encargo como dispone el art. 38 del citado reglamento.
- 3.º Que recomiende con igual interés que la Sección de Administración de la misma Junta desplegue todo su celo y patriotismo en la gestión de los asuntos que le encomienda el art. 43, los cuales constituyen el patrimonio de los diferentes asilos puestos á su cuidado.
- 4.º Que en el arca de la Depositaria de esa Junta provincial tan sólo se retengan los fondos indispensables para las atenciones conocidas de cada mes, debiendo reducir dicha suma al importe de una quincena, caso de que aquella excediere del que representen las fianzas prestadas por el Depositario, único clavero de esta Caja obligado á la dación de fianza.
- 5.º Que las sumas que excedan del gasto preciso para el mes ó quincena se coloquen en cuenta corriente en la sucursal de la Caja de Depósitos de esa provincia, disponiendo de ellas á medida que sea preciso, y mediante orden escrita del Presidente de la Junta.
- 6.º Que caso de existir también en el arca particular de cada establecimiento valores sobrantes y que superen al importe de las obligaciones presupuestas para un mes, se trasladen en igual forma á la referida sucursal de la Caja de Depósitos, usando de ellas á medida que lo exijan las atenciones del establecimiento y mediante orden escrita del Visitador del mismo. Adoptadas estas medidas de precaución y buen régimen administrativo, será fácil evitar la perpetración de desfalcos como el que ha tenido lugar hace poco tiempo en Logroño, que tanto afectan al buen nombre del personal administrativo de la Beneficencia, á la vez que disminuyen sensiblemente los recursos allegados con piadoso esmero por la caridad pública para subvenir á tan sagradas atenciones. Al celo reconocido de V. S. confía S. M. la pronta ejecución de estas medidas, á las que no duda prestará una leal y franca cooperación esa Junta provincial de Beneficencia, tan íntimamente ligada á los intereses del ramo y deseosa de su mayor acrecentamiento. Contando con este apoyo y la autoridad de V. S. para la protección de tan caros intereses, debe esperarse el mejor resultado y la seguridad de que en el territorio de su mando no tendrán lugar hechos de la índole de los que motivan esta soberana resolución.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1867.—Gonzalez Brabo.—Señor Gobernador de la provincia de....

CRÓNICAS.

ACUERDO IMPORTANTE.—Nuestra Diputación provincial, previa convocatoria extraordinaria, se reunió el domingo anterior, y con el mayor entusiasmo, sin contradicción de ninguno de sus individuos, votó una subvención de millon y medio, rebajado de esta suma el 10 por 100 que habrá de dar el Ayuntamiento de la capital, para la reedificación de nuestro alcázar. Felicitamos al cuerpo provincial por su patriótico acuerdo, y deseamos que la obra proyectada se realice cuanto antes.

ELECCIONES.—Se terminaron á su tiempo las últimamente convocadas, y el resultado definitivo en la provincia con toda claridad puede ya fijarse por el del escrutinio general que se celebró el domingo en esta cabeza del distrito, conforme á lo que dispone el art. 85 de la ley electoral vigente. Según éste, han obtenido votos en los tres días:

D. Cándido Nocedal.....	4.303
D. Manuel María Herreros.....	4.293
D. Francisco José Garvia.....	4.222
D. Valentin Maroto.....	4.144
D. Francisco Javier del Castillo.....	4.068
D. Enrique Taviel y Andrade.....	4.029
D. Francisco Estéban.....	2.519

En su consecuencia, y siendo el número total de electores en la provincia 9.241 y el de los que han to-

mado parte en la eleccion 4.410, fueron proclamados en el acto Diputados dichos señores, por haber obtenido mayoria absoluta de votos con arreglo a la ley.

LANGOSTA.—Sobremana notable y digno de la mayor recomendacion es el acuerdo que ha tomado el Ayuntamiento de Almonacid al ver su término invadido por aquella terrible plaga. El ilmo. Sr. Gobernador de la provincia, no sólo ha aprobado ese acuerdo, sino que le ha publicado además para que sirva de estímulo a los pueblos que se encuentren en el mismo caso. Nosotros con el último fin también le damos cabida en esta cronica. Dice así:

«La Comision auxiliar para la extincion de la langosta, en sesion de 1.º del actual, ha acordado insertar en el Boletin oficial de la provincia la siguiente certificacion del acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento de Almonacid de Toledo y vecinos labradores de aquel pueblo:

«D. Nemesio Galvez de la Higuera, Secretario del Ayuntamiento de este lugar, certifico: Que en el libro de actas de acuerdos del mismo se halla una del tenor siguiente:—Sesion del dia 17 de Febrero sobre la langosta.—En el lugar de Almonacid de Toledo a 17 de Febrero de 1867, se reunieron en junta en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. D. Ildefonso Lopez de la Torre, Alcalde, los individuos del Ayuntamiento que lo son: D. Eladio de Mora, Teniente Alcalde, Andrés Duque, Félix de la Cuerda, Manuel Pablo Hernandez, Guillermo Rojo y Gregorio Sanchez de Rojas, Regidores, y D. Mariano Lopez de la Torre, D. Pablo Cano, Julian Antonio Sanchez, F. Cipriano Fernandez Cominero, Telesforo Martinez, Nicanor Lopez de la Torre, Manuel Diaz-Cervantes, Atanasio Diaz, Santos Martin, Elias Duque, Pablo Lopez Polano, Antolin Sanchez-Magan, Julian Diaz, Mariano Rodriguez, mayor, Salustiano Diaz Cervantes, Andrés Lopez de la Torre, Mariano de la Cuerda y Fernandez, Anselmo Martin de la Fuente, Damian Diaz, Tomás Fernandez, Santiago Lopez Maestre, Antonio Lopez de Pulgar, vecinos labradores de este pueblo, D. Fernando Garcia Escribano, cura párroco, D. Félix Morillo, Crispulo Benito y Juan Pablo Arellano, vecinos no labradores; y declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, se manifestó que el objeto de esta reunion era para tratar acerca de los medios más conducentes a fin de extinguir, en la parte que fuese posible, el insecto de langosta; que por desgracia, tiene invadido en abundancia extraordinaria este término y amenaza desolarle. Se dió cuenta en seguida de su mandato de la comunicacion que con fecha 30 de Noviembre último se elevó al Sr. Gobernador de esta provincia, y del oficio que S. S. ha remitido al señor Alcalde en contestacion relativa a dicho particular, y enterados los señores concurrentes de sus literales contextos, y despues de haber deliberado entre sí sobre el importante asunto a que se contraen, acordaron de unánime conformidad y espontáneamente: 1.º Que los dueños del terreno invadido se prestan, como ya lo tienen ofrecido, a que se roture con el arado, obligándose todos los labradores que han concurrido a continuar la operacion, que ya tienen dada una reja, a dar la otra con sus yuntas gratuitamente: 2.º Que asimismo se prestan a contribuir con una prestacion personal de un tanto por celemines de canuto del terreno que no pueda roturarse, la cual, luego que sea aprobado este acuerdo por el Sr. Gobernador, se distribuirá entre el vecindario, proporcionalmente a la posibilidad de cada uno, por el Ayuntamiento, asociado de un doble número al de Concejales de mayores contribuyentes, en el que estarán representados todas las clases de vecinos; con lo cual, y habiéndose concluido el objeto de esta reunion, el Sr. Presidente levantó la sesion, firmando con los demás señores concurrentes que saben, de que certifico.—Ildefonso Lopez de la Torre.—Eladio de Mora. Guillermo Rojo.—Andrés Duque.—Manuel Pablo Hernandez.—Gregorio Sanchez de Rojas.—Pablo Cano.—Mariano Lopez de la Torre.—Julian Antonio Sanchez. Telesforo Martinez.—F. Cipriano Fernandez Cominero.—Félix Morcillo.—Fernando Garcia Escribano.—Anselmo Martin.—Mariano de la Cuerda.—Pablo Lopez Polano.—Juan Pablo Arellano.—Santos Martin.—Nicanor Lopez de la Torre.—Manuel Diaz Cervantes.—Elias Duque.—Crispulo Benito.—Tomás Fernandez.—Salustiano Diaz Cervantes.—Ante mí, Nemesio Galvez de la Higuera.—Está conforme con el acta original a que me remito. Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente visada del Sr. Alcalde en Almonacid de Toledo a 21 de Febrero de 1867.—Nemesio Galvez de la Higuera.—V.º B.º—El Alcalde, Ildefonso Lopez de la Torre.—Sello de la Alcaldia.»

Y al publicarla debo significar que he visto con la mayor satisfaccion un acuerdo que tanto enaltece al Ayuntamiento y vecinos de Almonacid de Toledo, puesto que de esta manera han contribuido a extirpar una plaga que tan desastrosos males ocasiona a los pueblos de esta provincia, los cuales desaparecerian en gran parte si los demás que se encuentran invadidos de dicho insecto imitasen el laudable ejemplo que les ofrece la conducta observada por el de Almonacid en bien de sus propios intereses.»

CONVOCATORIA.—Han sido convocados para que se presenten en esta ciudad y en el cuartel de la Trinidad a las órdenes del Comandante Jefe de la Comision militar permanente de la provincia el dia 29 del corriente, los quintos del último reemplazo, que se hallaban en sus casas disfrutando de licencia.

MINAS.—Este Gobierno de provincia ha declarado caducas las tituladas *San Pablo y Santa Paula*, de plomo y cobre, sitas en el Puerto de San Vicente y regis-

tradas por D. Meliton Cid, mediante a no haber cumplido el registrador con lo prevenido en el art. 30 de la ley vigente del ramo.

VACANTES.—Lo están las plazas de médicos-cirujanos de Casar de Escalona, dotada con 200 y 800 escudos, la de Ontigola y Oreja, con 360 escudos, y una de médico y otra de cirujano de Orgaz con Arisgotas, dotadas con 1.200 y 800 escudos.

NUOVO NOTARIO.—D. Pedro Novillas y Perez ha sido examinado y aprobado para ejercer el oficio de la fé pública en el juzgado de Orgaz, cuyo cargo le fué conferido recientemente.

DEFUNCION.—En el último número debió salir y por abundancia de materiales hubo necesidad de retirar en el ajuste, la noticia de la muerte del Sr. D. Pedro Corral y Juñent, Teniente-vicario de esta capital, ocurrida en la noche del sábado 2 del que rige. La consignamos hoy para rendir a su atribulada familia el testimonio de nuestro sentimiento por la pérdida de un amigo a quien estimamos en vida, y se habia hecho digno por sus talentos y virtudes de general aprecio. El cielo le haya otorgado el premio que merecia.

LEGADO ARZOBISPAL.—Hemos oido, y algun periódico de la corte asegura, que el Emmo. Sr. Cardenal Puente, Arzobispo de Burgos, que acaba de morir, ha legado a la mitra toledana un anillo que poseia, y parece reúne la singular circunstancia de haber pertenecido al célebre Cardenal Jimenez de Cisneros. El objeto del ilustre testador es que usen aquella alhaja cuantos ocupen nuestro arzobispado, en recuerdo del grande nombre quien tanto se distinguió en la silla de S. Ildefonso.

CONCIERTO.—Anteanoche, con motivo de ser el aniversario de la apertura del Centro de Artistas e Industriales de esta capital, se celebró uno en el mismo, tocándose al magnifico piano que acaba de adquirir la Sociedad de la Económica de Amigos del Pais de la provincia, con armonium, violoncelo, flauta y tres violines las piezas siguientes: *Introduccion de la ópera Hernani*, por toda la orquesta.—*Trio de piano, violin y violoncelo.*—*La Joven religiosa*, cuarteto al piano, organo, violin y violoncelo.—*Polka inédita*, por toda la orquesta.—*Trio de piano, violin y flauta.*—*Variaciones de violin y piano.*—*La Romancesca*, canto del siglo XVI al violoncelo.—*La Joven religiosa*, cuarteto al piano, organo, violin y violoncelo.—*Polka final*, por toda la orquesta.—Tomaron parte en él y lucieron su respectiva habilidad el violinista D. Julian Alcubilla, los pianistas D. Meliton Baños, que lo es del Centro, y D. Sebastian Aguado, el violoncelista D. Gregorio Puig y los violinistas D. José Martinez y D. Ruperto Rodriguez; habiendo sido justamente aplaudidos el Sr. Alcubilla en las *Variaciones* y el Sr. Puig en *La Romancesca*.

El concierto se dividió en dos partes, comprendiendo cuatro piezas cada una, y en el intermedio de la primera a la segunda se leyeron por los socios D. Serafin Arroyo y D. Manuel Hernandez, en representacion éste de D. Juan Toledo, estudiante de jurisprudencia en la Universidad de la corte, dos discursos encaminados a demostrar los beneficios que recibe el artista de semejante Centro de instruccion, y encomiando la fraternidad y cordura con que hoy alternan en el mismo todas las clases de la sociedad. En el próximo número los insertaremos, si tenemos espacio y nos lo permiten otros asuntos.

La reunion en fin fué numerosa y brillante, debiendo añadir que el patio estaba iluminado a la veneciana y en él se colocó la banda del Colegio de Infanteria, que estuvo tocando desde las siete a las nueve de la noche, hora en que empezó el concierto.

CAFÉ CANTANTE.—Hasta esta novedad ha llegado a introducirse en Toledo, y a la verdad que se hará acreedor a nuestra gratitud el dueño del Café de los Dos Hermanos que nos la proporciona, si los cantantes y actores con que ya ha hecho la prueba en la semana anterior y la presente, procuran guardar al público las justas consideraciones que se merece, y éste sabe acomodarse a las exigencias de semejantes espectáculos. No decimos más por hoy, y quedamos con la pluma en la mano para otro dia.

BANQUETE.—Los Diputados electos para representar a la provincia en las próximas cortes, dieron una comida en la noche del domingo a los secretarios escrutadores que habian venido al escrutinio general, y en ella tomaron tambien parte por invitacion el ilustrisimo Sr. Gobernador, que presidió la mesa, el Alcalde-Corregidor de la capital y los Diputados provinciales que en el mismo dia votaron la subvencion para la reedificacion del alcázar.

PLAZA DE FOROS DE TOLEDO.—El dia 19 del actual debió verificarse en casa del Presidente de la Sociedad, Sr. Labandero, y ante la Junta explotadora, la subasta de la renovacion con piedra berroqueña de los asientos de los tendidos núms. 1 y 8, con sujecion al pliego de condiciones facultativas y económicas, que estaba de manifiesto en referida casa.

OBRA IMPORTANTE.—La casa editorial del Sr. Guijarro ha adquirido la propiedad absoluta, excepto el derecho de traduccion, de la preciosa obra del toledano D. Abdon de Paz, *La Biblia de las mujeres*, a la que acompaña un juicio critico del popular D. Manuel del Palacio. Parece que el editor Sr. Guijarro publicará dicho libro en la primavera inmediata.

NOS PARECE BIEN.—Dice un diario de la corte: «Va a presentarse al Senado francés una peticion para que se imponga una contribucion a los célibes. Una exposicion cubierta de millares de firmas de mujeres circula ya en Paris.»

MERCADOS PRINCIPALES DE LA PROVINCIA. Table with columns for various locations (Toledo, Talavera, Ocaña, Illescas, Nava-hermosa, Quintanar, Puente del Arzobispo) and rows for different commodities (Trigo, Cebada, Avena, etc.) with prices in Reales.

MOSAICO. AMOR DE NIÑA.

Madre, la mi madre, — Tiene el cielo espacios, Siento un mal horrible, — Tiene el mundo lindes, Y no sé el remedio, — Pero el amor mio Que a este mal aplique, — No conoce límites. De dia y de noche, — Las estrellas salen, Tan tenaz insiste, — Y a veces predican Que el sueño me quita, — Dicha a los que aman Y el pecho me oprime, — Con cariño firme. Hechizos parece, — Era la mar dulce, Que me ha dado Enrique, — Fuí a su márgen triste, El gentil mancebo, — Lloré y con mi llanto Que ahí al lado vive, — Salada la hicie. Desde la azotea, — ¿Quién a estos cantares, Me tira confites, — Madre, es insensible? Tortas y bizcochos, — ¿Quién, lágrimas viendo, Bombones y anises, — No alivia al que gime? Cuando estoy solita, — Tú me hiciste buena, Mil cosas me dice, — Compasiva, humilde, Y aunque me avergüenza, — ¿Cómo no ampararme? Gústame el oirle, — Si llorando pide? Compara a la palma, — Por eso me agovia Mi talle flexible, — Un dolor horrible, Al coral mis labios, — Y no sé el remedio, Mi cuello al del cisne; — Que a este mal aplique, Me llama paloma, — Madre, la mi madre, Ruiseñor sensible, — Por Dios te decide, Resedá florido, — A casarme pronto, Cielo sin eclipse, — Con el pobre Enrique, Y anade que tengo, — Sólo así la hija, Para seducirle, — Por que te desvives, Alma de querube, — Cobrará la calma, En cuerpo de sílfide, — Que perdiste al oirle, Con otras palabras, — Tan dulces, tan tristes, Que da pena, madre, — Si no las repite. Llévame a la iglesia, — La besa y le dice, Y detrás nos sigue, — Toma esos juguetes, Enciérrame en casa, — Brinca, salta y rie, Y salir resiste, — Medicina es santa, Música y poeta, — De efecto infalible: Trobas me dirige, — Amores de niña, Y canta a sus solas, — Se curan con diges. Con voz apacible: — G.

BELLEZA.

¿Ves la nítida blancura, — El aliento de tu boca De que orgulloso está el hielo? — Es más grato, querubín. Pues mi amor, niña, asegura, — ¿Ves en coral embutida Que más que la nieve pura — La fina perla tenida Es blanca tu faz de cielo. — Por hermosa sin igual? ¿Ves las estrellas radiantes, — Pues tus labios son coral Chispas de célica lumbre, — A dientes de perla unida. Cómo brillan fulgurantes? — Y el brillo del oro hilado Ya estén fijas ó ya errantes, — Del mundo tan codiciado Son de tus ojos vislumbre. — No te encanta por lo bello? ¿No ves la rosada aurora — Un rizo de tu cabello Con su tinta purpurina, — Precio más, y es más dorado. Que tanto el alma enamora? — Es pálida imitadora De tu megilla divina. — En fin, cuando llego a ver En el mundo a tí se humilla, — Que eres la hermosa mujer Y el oíroso jazmin, — Que en perfeccion llegó a ser La delicia del jardin, — De la tierra maravilla. No perfuma cuanto toca? — A. MARTINEZ Y GONZALEZ.